



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2021-MDE/GM

La Esperanza, 10 de febrero del 2021.



**VISTO** Informe N° 028-2021-MDE-GGA, Informe Legal N° 136-2021-MDE/GAJ, sobre aprobación de Plan Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Esperanza-EDUCCA 2021;

### **CONSIDERANDO:**

Que, Mediante Informe N° 028-2021-MDE/GGA, la Ing. MIRTHA STEFANIA GAMBOA ZAVALA, Gerente de Gestión Ambiental, remite el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDE, donde se indica las actividades programadas anualmente para el cumplimiento de dicho programa, en este sentido las municipalidades tienen habilitadas competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención.- Por ello, la municipalidad tiene el reto de fortalecer sus capacidades de acción y articular sus acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental, en función al cual el MINAM, como ente rector estimula el diseño, aprobación e implementación del programa municipal EDUCCA que incluye líneas de acción homologadas a nivel nacional para promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientar el cambio cultural en la población y las instituciones, facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la **Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional**, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la **Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el párrafo 3.3 del Numeral 3 Artículo 73° de la **Ley N°27972**, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, **el Artículo 82, Inciso 13 de la Ley N°27972** concede a las municipalidades competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2021-MDE/GM

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°040-2019-MDE.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo Anual del PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA – EDUCCA 2021, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SLTL/  
C.c.  
GGA  
GPPM  
File  
Inter.  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Abog. Sandra L. Terrones Lozano  
GERENTE MUNICIPAL